

Tierras Altas, 5 de mayo de 2021

Sus excelencias:

- Dayra Carrizo Castellero, Viceministra de Relaciones Exteriores
- Ivette Berrío, Viceministra de Salud
- Ramón Martínez de la Guardia, Ministro de Comercio e Industrias
- Augusto Valderrama, Ministro de Desarrollo Agropecuario
- Rodolfo Samuda, Subdirector General Técnico de la Autoridad Nacional de Aduanas

Estimados todos:

En representación del Sector Agropecuario panameño nos dirigimos a Ustedes para solicitar la gestión para el establecimiento de una política nacional de independencia Alimentaria.

Estamos convencidos que la estabilidad de un país se basa en tres pilares fundamentales: el político, el económico y el social, que la relación y el consenso público-privada abona a la solidez de ellos, y que la actividad agrícola y ganadera contribuye de manera significativa a cada una de estas tres columnas.

En términos relativos, el sector agropecuario genera el 14% del empleo formal del país (casi 230 mil plazas de trabajo), siendo en forma agregada la segunda actividad de importancia en este aspecto, y tornándose socialmente más relevante al considerar que es la fuente del 46% del empleo en las áreas rurales del país, limitando el desplazamiento de personas a las áreas urbanas, y que contribuye a la sostenibilidad de la Caja de Seguridad Social al cotizar mensualmente unos 24 millones de dólares.

En cuanto a lo económico, como resultado del ímpetu empresarial de los productores, el agro aporta unos 1,450 millones de dólares del valor agregado del país, cifra cuya dimensión es por sí sola relevante, pero que es a veces minimizada por equivaler al 3% del PIB nacional.

Estas dimensiones sociales y económicas, hacen del Agro un sector sensible y le permiten al agro panameño atraer, conformar y agrupar fuerzas, opiniones, y sentimientos, siendo como tal un catalizador para el mantenimiento de la paz social y una actividad que no se detiene ante una crisis por muy severa que sea, ejemplo de ello es lo observado en los momentos más difíciles de la Pandemia del Covid, en la que, a diferencia de la mayoría de actividades económicas, la producción y distribución de alimentos no se detuvo en ningún momento, dando con ello seguridad alimentaria al país.

Esta reseña evidencia la importancia que el agro tiene para la seguridad nacional de Panamá, criterio que también pedimos a Ustedes elevar a fin de que las políticas del Estado así lo consideren.

La política de independencia alimentaria aquí solicitada debe ser consistente, tanto con el hecho de que el sector agropecuario es una cadena que incluye una serie de eslabones productivos, desde actividades primarias hasta las altamente industrializadas, y que culmina con el eslabon comercial, como con la certeza de que las importaciones nunca serán capaces de sustituir el valor social y económico de todos los eslabones de dicha cadena, sino sólo probablemente lo que a distribución y venta se refiere. Por tanto, la soberanía alimentaria no debe limitarse a políticas que coyunturalmente conciban la disponibilidad y accesibilidad de productos agropecuarios, sino, más a aún al aseguramiento de la autosostenibilidad en el tiempo de la seguridad alimentaria basada en producción nacional, evitando con ello daño a las poblaciones más vulnerables.

Como parte de la política de independencia alimentaria, gobierno y sector privado, conjuntamente deberían aprovechar los espacios y mecanismos contenidos en acuerdos comerciales que Panamá ha suscrito, en los cuales se puedan conducir asuntos de interés del sector agropecuario; en este particular, en lo relacionado al Tratado de Promoción Comercial (TPC) con los Estados Unidos, solicitamos el establecimiento de un grupo de trabajo que a la brevedad:

- Identifique, temas que puedan incluirse en la agenda de la reunión del Comité de Comercio Agropecuario del que el USTR requirió hace un par de meses.
- Establezca y desarrolle un plan de trabajo que permita desde ya prepararnos para la Revisión Agrícola contemplada en el art. 3.19 del TPC.
- Diseñe un programa de inspecciones en origen, en los que el MIDA y el MINSA puedan constatar la realidad de los sistemas de vigilancia de la salud animal y de inspección de plantas de proceso, y, en base a lo observado, evaluar medidas que puedan ser adoptadas para salvaguardar al agro nacional y, en general, si el reconocimiento unilateral de la equivalencia del sistema estadounidense tiene el debido asidero técnico y científico.
- Establecer un recinto físico aduanero para la inspección de las mercancías agropecuarias, con las debidas condiciones de frío, en el que las autoridades competentes puedan revisar los aspectos sanitarios, de inocuidad de los alimentos, fiscales y aduaneros (dudas de valor, dudas de origen, entre otros)
- Se dote al MINSA de la operatividad necesaria para ejercer oportuna y eficientemente las facultades para la vigilancia en el comercio, y se modifique lo legislado sobre sanciones a efecto de que las mismas sean contundentes.

- Establecer una legislación que rija los procesos de consulta que las instituciones del gobierno deban realizar con el Sector Privado en relación con aspectos técnico-normativos y se establezcan procedimientos de respuesta a las peticiones sobre medidas técnicas y/o comerciales, en apego a lo dispuesto en la Organización Mundial de Comercio y los Acuerdos Comerciales.
- Evalúe el impacto económico-social que tendría el detrimento de la producción nacional y el desplazamiento humano que eso conllevaría. La experiencia actual muestra como la política estadounidense ha llegado ha comprender que afectaciones a un país derivados de la implementación de acuerdos comerciales pueden alcanzar e impactar negativamente a los Estados Unidos; así lo evidencia la Orden Ejecutiva para la Creación de un Marco de Comprensión Regional para administrar las causas de la migración... dictada el 2 de febrero de 2021 por el actual Presidente de los Estados Unidos.

La exposición que al respecto nuestro gobierno pudiera hacer ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos, sería de gran valor para la comprensión de los efectos del TPC para el sector agropecuario panameño y la adopción de medidas amparadas en el Acuerdo o bien como medidas internas de nuestro país para mitigar tales afectaciones, todo lo cual es además consistente con disposiciones de la legislación estadounidense, como las contempladas en la Ley 107-210 de los Estados Unidos, que rige al USTR en toda negociación comercial (por ejemplo las de la Sección 2104 sobre consultas y evaluaciones, particularmente las del numeral 2 del literal (b) "*Consultas especiales sobre la importación de productos sensibles*")

En lo propio de la Revisión Agrícola contemplada en el TPC para el año 2025, catorceavo año de implementación del Acuerdo, enfatizamos la necesidad de trabajar desde ya en la evaluación de los efectos del comercio bajo el TPC, pues debe tenerse presente que el proceso electoral del 2024 inevitablemente tomará la atención durante al menos un año de la agenda del Estado, lo que nos deja prácticamente dos años para desarrollar un trabajo de evaluación, identificación de alternativas de políticas y medidas internas, así como para sustentar la extensión de la Salvaguarda Agrícola del art. 3.17 del TPC para aquellos productos que tengan tal opción.

Finalmente, enfatizamos que nuestras peticiones y gestiones no persiguen un esquema proteccionista, pero sí uno que permita al agro panameño competir en igualdad de condiciones y, como parte de ello, el establecimiento de medidas que compensen la asimetrías que desfavorecen a la producción nacional.

Augusto Jiménez Vocero de la Mesa Técnica

ACPTA
ANAVIP
ANAGAN
ANAPOR
APROGALPA
COOLECHE
CAMCHI